

BOLETIN OFICIALE DE LA BOLSA DE MADRID

Último cambio anterior		CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambio de hoy	
Fecha	0/0		Pesetas	0/0					
VALORES DEL ESTADO									
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
<i>Al contado.</i>									
27-12-920	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,00	31-12-920	69,00	Banco de España	500		555,00
31-12-920	69,00	" E, de 25.000 "	69,00	30-12-920	280,00	Compañía Arrendat. de Tabacos	500	50	
31-12-920	69,00	" D, de 12.500 "	69,00	29-12-920	247,00	Banco Hipotecario de España	500	50	
31-12-920	69,00	" C, de 5.000 "	69,20	25-11-920	86,00	Banco de Castilla	500		
31-12-920	69,00	" B, de 2.500 "	69,20	27-12-920	260,00	Banco Hispanoamericano	500		
31-12-920	69,00	" A, de 500 "	69,20	31-12-920	136,00	Banco Español de Crédito	500		138,00
30-12-920	69,00	" G, de 100 "	69,20	27-12-920	248,00	Unión Española de Explosivos	500		
30-12-920	69,00	" H, de 200 "	69,20	31-12-920	68,00	Sociedad. Gral. Agr. Preferentes	500		85,00
17-12-920	67,40	En series diferentes		81-12-920	37,00	carreta España (Ordinaria)	500		86,80
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
<i>Estampillado.</i>									
31-12-920	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,80	10-6-920	222,00	Alto. Hornos de Vizcaya	500		
31-12-920	82,10	" E, de 12.000 "	80,90	20-3-919	157,00	La Papelera Española	500		
31-12-920	82,75	" D, de 6.000 "	81,75	6-12-920	88,00	Unión Alcohólica Española	500		
31-12-920	82,75	" C, de 4.000 "	81,75	6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid	500		
31-12-920	82,75	" B, de 2.000 "	81,75	31-12-920	240,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	500		241
31-12-920	82,75	" A, de 1.000 "	81,75	31-12-920	230,80	Idem Norte de España	500		227
30-12-920	83,50	" G, de 100 "	82,80	31-12-920	268,00	B.º Español del Río de la Plata	500		268
30-12-920	83,50	" H, de 200 "	82,80						
31-12-920	82,75	En diferentes series							
4 POR 100 AMORTIZABLE									
29-12-920	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		31-12-920	285,80	Bonos del Banco de España	500	4	295,00
31-12-920	86,00	" D, de 12.500 "		30-12-920	31,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	68,50
31-12-920	86,00	" C, de 5.000 "		31-12-920	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	
31-12-920	86,50	" B, de 2.500 "		18-12-920	77,00	Sociedad Gral. Azuc.º España	500		
31-12-920	86,50	" A, de 500 "		11-3-916	25,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	500		
31-12-920	86,50	" G, de 100 "		25-3-920	87,50	Mediodía de Madrid	500		
31-12-920	86,00	" H, de 200 "		14-12-920	92,75	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	5	
		En diferentes series		19-10-920	76,00	" B.	500	4 1/2	
5 POR 100 AMORTIZABLE									
29-12-920	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,50	20-11-920	64,00	Madrid a Ariza	500	4	
31-12-920	91,75	" E, de 25.000 "		21-12-920	54,00	" C.	500	3	
31-12-920	91,75	" D, de 12.500 "		21-12-920	52,50	Idem Norte de España	500	3	
31-12-920	92,50	" C, de 5.000 "		10-8-920	51,75	Id. Emisión 17 de	500	3	
31-12-920	91,50	" B, de 2.500 "		18-11-920	52,00	Enero 1905	500	8	
31-12-920	92,50	" A, de 500 "		26-11-920	50,50		500		
30-12-920	91,50	En diferentes series							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	58,900
Idem fin corriente	650,000
Idem fin próximo	"
4 por 100 amortizable	"
5 por 100 amortizable	162,500
Acciones del Banco de España	12,000
Idem del Banco Hipotecario	"
Idem de la Arrendatania de Tabacos	"
Aguentera. — Preferentes	50,000
Idem. — Ordinarias	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario	5,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 44,20 pesetas por 100 francos. — 500.000 a 44,30.

Berlín, a la vista, cheque, 400.000 marcos a 10,30 pesetas por 100 marcos — 100.000 a 10,35.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,50 cada uno. — 10.000 a 7,42 55.000 a 7,46. — 23.000 a 7,48.

Gaceta de Madrid — Núm. 4
 4 Enero 1921
 Año 10.º Núm. 1.º — Página 17

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 1 DE ENERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Hora.	Barómetro mm. y a 0°	Tem- peratura centígr.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	711,6	2,3	100	»	0—Calma....	»	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,2
7	711,5	0,5	100	»	0—Idem.....	0,2	Idem.	Idem mínima a la sombra..... 0,2
13	711,0	10,2	82	»	0—Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 1,30
18	711,5	6,7	86	»	0—Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 41

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia subasta pública, que se celebrará en el Gobierno civil de La Coruña a los diez días de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de aquella provincia y hora de las doce de su mañana, para contratar la construcción de la primera sección del pabellón de Colonias del Sanatorio marítimo de Oza, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid, 23 de Diciembre de 1920.—El Inspector general, Manuel M. de Sotazar.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL PABELLÓN DE COLONIAS DEL SANATORIO MARÍTIMO NACIONAL DE OZA (LA CORUÑA).

1.º Se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y *Diario Oficial de La Coruña*, por el tipo de 128.813,05 pesetas, y se celebrará en el Gobierno civil de La Coruña a los diez días de publicado su anuncio, a contar desde el siguiente al en que se publique, y si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

2.º La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se entregarán en el mismo acto de la subasta. Cada pliego cerrado que se presente deberá contener: 1.º Un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial y con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta de las obras de la primera sección del pabellón de Colonias del Sanatorio marítimo de Oza. 2.º La proposición que se haga ha de sujetarse exactamente, en redacción, al modelo que a continuación se inserta. 3.º La cédula personal corriente del proponente. 4.º Poder notarial en caso de representación.

3.º Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 8.ª en la forma siguiente:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para verificar las obras de..., se compromete a la ejecución de las mismas por la cantidad de..., con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La proposición aceptando el presupuesto o mejorándolo simple y llanamente se pondrá en los huecos respectivos, advirtiendo que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos, y que será nula y, por tanto, desechada, toda proposición que no reúna las condiciones mencionadas.

4.º Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la Memoria, presupuesto y cuadros de precios estarán de manifiesto en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña e Inspección general de Sanidad todos los días laborables, de las once a las trece, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen privados de los derechos civiles e incapacitados para la contratación de obras públicas.

6.º Los pliegos de condiciones de los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora siguiente a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar. Presidirá la subasta el Gobernador civil de La Coruña o persona en quien delegue.

7.º Abierta la licitación por el Presidente y transcurrida la media hora para la entrega de los pliegos, éste declarará terminado el plazo para la admisión de proposiciones y que se procede al remate.

8.º Antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados se colocarán en una caja tantas bolas con numeración correlativa cuantos sean los proponentes, y el número de la que saque cada uno de éstos por sí mismo determinará de menor a mayor su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, si ésta llegase a tener lugar.

9.º Verificado el sorteo a que se refiere la condición anterior y antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se afrezcan o pedir la explicación necesaria, en la inteligencia de que una vez abierto el primer

pliego no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

10. Abiertos los pliegos y leídas en alta voz por el Notario, serán desechados los que no se hallasen conformes exactamente con el modelo citado en la condición 3.ª y los que excedan del tipo fijado para la subasta, extendiéndose el acto de remate y adjudicándose provisionalmente el servicio a favor del mejor postor.

11. Si resultasen igualmente beneficiosas dos o más proposiciones, se procederá en el acto a una nueva licitación verbal entre los autores de aquéllas por un espacio de tiempo que no exceda de quince minutos. Pasado este tiempo, apercibirá el Presidente por tres veces que va a terminar el acto y lo verificará así, haciendo la adjudicación provisional a favor del que hubiese hecho la puja más ventajosa.

En el caso de que los autores de las proposiciones más bajas estuvieran empatados, se decidirá la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

De todo se extenderá acta por el Notario que intervenga en la subasta y se elevará al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para la resolución, quedando reservada al mismo la libre facultad de aprobar definitivamente el remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio.

Hecha la Real orden de adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública.

12. Concluida la subasta, serán devueltos los resguardos de los depósitos y cédulas personales, reteniéndose únicamente el resguardo del autor que resulte adjudicatario, el cual constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad estipulada en la misma forma que se expresa para los depósitos y a disposición del Gobernador civil de La Coruña. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción final de las obras.

13. En el plazo de diez días, a contar de la fecha en que se comuniqué al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de la subasta, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples y otra de papel sellado correspondiente.

14. El contratista satisfará el impor-

to del anuncio en la GACETA DE MADRID *Boletín Oficial de La Corona y Diario Oficial de Avila*, si lo hubiere, debiendo exhibir los justificantes de dichos pagos en el acto de entregar en las oficinas del Gobierno civil las copias de la escritura.

15. Si el rematante a cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación de la subasta no se presentase a formalizar la escritura de contrata dentro del plazo señalado en la condición 13, o si dejare de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 12, perderá el depósito que hubiese hecho para tomar parte en la subasta y quedará además sujeto a lo prevenido en el artículo 54 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

16. Dentro del término de diez días, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, dará principio el contratista a la ejecución de las obras, debiéndolas dar por terminadas el 31 de Marzo de 1921.

17. Si el contratista no diese terminadas todas las obras comprendidas en la contrata en el plazo expresado en la condición anterior, se considerará rescindido el contrato, perderá la fianza que se fija en la condición 12 y sólo tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas que sean de recibo, pero no al de materiales acopiados, ni al de los útiles y herramientas. Se le reservará únicamente el derecho que le concede el segundo período del artículo 56 del pliego de condiciones generales.

18. El importe de las obras objeto de esta contrata se abonará al contratista según certificaciones mensuales, expedidas por el Arquitecto-Director, y su abono será cargo al capítulo 37, artículo único, partida 3.ª, sección 6.ª, del Presupuesto vigente de 1920-21.

19. La entrega provisional de la obra se hará mediante acta, en la que deberá constar que se halla construida con arreglo a todas las condiciones del contrato, y será firmada por el Gobernador civil de la Corona, el Director del Sanatorio, el Arquitecto-Director de la obra, el contratista y el Administrador de dicho Sanatorio, y teniéndose en cuenta lo prevenido en el capítulo 6.º de las condiciones generales para la contrata de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y la recepción definitiva con arreglo a las mismas formalidades y teniendo en cuenta también las mismas disposiciones citadas anteriormente para la recepción provisional, una vez pasado el plazo de garantía de seis meses, según el artículo 21 del pliego de condiciones facultativas que rige para esta contrata.

20. La fianza será devuelta al contratista cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva y éste justifique el pago del subsidio industrial.

21. El contratista dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre contrato del trabajo, de 22 de Junio de 1902.

Protección a la industria nacional.

22. Se hace constar que el referido contrato ha de celebrarse con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y adicionado por los Reales decretos de 25 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, según la primera de las disposiciones finales de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

En cumplimiento del penúltimo párrafo del artículo 19 del Reglamento citado, se inserta literalmente a continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del mismo.

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señala la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Primer párrafo.—Las Autoridades y los funcionarios de Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

Madrid, 28 de Diciembre de 1920.—Aprobado por S. M.—Bugallal.

S—

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 20 de Enero próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para contratar el suministro de 2.500 kilogramos de jabón.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición los recibos de la contribución industrial o de utilidades, como fabricante o almacenista de jabones, son seis meses de antelación, por lo menos, a la celebración del concurso. A los recibos se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio a que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecindado en..., y que reúna cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir por concurso público 2.500 kilogramos de jabón para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de jabón al precio, cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Administrador, Ricardo Cisneros.

S—2

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 31 de Enero próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en la de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo para conservación de los kilómetros 84 al 88 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.998,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de los Caños, número 1, el día 5 de Febrero siguiente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Avila, 30 de Diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Félix de Iturriaga.

S—6

COMANDANCIA DEL CUERPO DE CARABINEROS DE GUIPUZCOA

D. Ambrosio de Lamo García, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa, y previa autorización de la Superioridad.

Hago saber: Que necesitados adquirir una casa, al objeto de que sirva de cuartel para alojar a las fuerzas de este Instituto, destacadas en Satorraria, comprendido entre Miries y Imito con la provincia de Vizcaya, los propietarios que deseen vender alguna presentarían sus proposiciones en la oficina de esta Comandancia, sita en el barrio del Antiguo, calle de Estación de Amillobia (Ondarreta), en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, donde podrán enterarse del pliego de condiciones, el

se hallará expuesta en dichas oficinas y en la Alcaldía de Motrico, cuyo concurso ha de celebrarse el día 3 del próximo mes de Febrero, a las doce horas de la mañana.

San Sebastián, 11 de Diciembre de 1920.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Ambrosio de Izaso.

S—5

ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE GRANADA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, en sesión de 22 de Diciembre de 1920, se abre un concurso para la presentación de proyectos, con arreglo a las siguientes

BASES

1.º Los proyectos versarán sobre abastecimiento de aguas potables para la población.

2.º Los proyectos que se presenten deberán contener la documentación necesaria, acreditándose debidamente el origen, propiedad y condiciones de potabilidad de las aguas que se ofrezcan. Se acompañarán planos generales y de detalles, necesarios para dar una idea clara y precisa del proyecto; presupuesto general de las obras, tarifas, etcétera, ajustándose la documentación a lo dispuesto por la ley de Aguas y demás disposiciones relativas a esta materia.

3.º También se pueden presentar proyectos simplificados, en lo que se limite, tanto en los planos como en la Memoria, a lo que sea esencial y fundamental, y en los presupuestos, a los precios aproximados de todo costo, para las unidades compuestas y combinadas, conforme se dispone en Real orden circular de 29 de Septiembre último.

4.º Los proyectos habrán de presentarse en esta Alcaldía-Presidencia hasta el día 31 de Enero de 1921, en que expirará el plazo de admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Alcalde, Germán S. Gil de Gibaja.

S—4

SEXTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Pinos maderables.—Junilla.

El día 31 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente, en la Jefatura del distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Junilla, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 1.129 pinos, marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 95 del catálogo, denominado "Sierra del Carche", dentro del cuartel de 35 hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, cauce del Barranco de San Cristóbal; Este, desde el cauce del Barranco, por un desprendimiento de Urras, Umbría arriba, por unas peñas de los Puntales del Espiego; Sur, divisoria de la Umbría del Barranco de San Cristóbal, y Oeste, aprovechamiento del año anterior, cuyos pinos,

en rollo y con corteza, arrojan aproximadamente 590 metros cúbicos de madera y 1.600 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 18.750 pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de nueve meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 1.º de Septiembre de 1919.

El rematante depositará en la Habilitación del distrito forestal la cantidad de 529 pesetas 75 céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas, entrega, contada en blanco y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 18 de Diciembre de 1920.—El Inspector Jefe, Emilio de Carlos.

S—1

AYUNTAMIENTO DE GUECHO

Habiendo merecido la aprobación de la Superioridad las bases a que deberán de sujetarse los planos que se presenten para el ensanche, urbanización y modificación del actual trazado de las calles, paseos, plazas y caminos de esta Anteglesia, se abre un concurso para la admisión de proyectos, durante un plazo de cinco meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se concederá un premio de 8.000 pesetas, y dos accésits, uno de 3.000 y otro de 2.000 pesetas.

Los concursantes deberán ajustarse estrictamente a las bases aprobadas que a continuación se insertan.

Guecho, 29 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, ilegible.

Bases a que deberán sujetarse los planos que sean presentados para la urbanización de la Anteglesia de Guecho.

El perímetro empleado al nuevo ensanche, estará determinado: por el Norte, por el camino que conduce desde la playa de Arriganaga al molino de Arérola, de éste por el camino de El Angel hasta la venta del mismo nombre; por el Este, con la carretera ramal de Sari hasta Sarikobaso, y desde este punto, en línea recta, a los puentes de Berango, bordeando el Parque siguiendo la línea divisoria de los Ayuntamientos de Guecho y Lexona; por el Sur, con este mismo límite, y por el Oeste, con la ría de Bilbao y mar Cantábrico.

1.º Los facultativos que tomen parte en este concurso, han de ser precisamente Arquitectos de las Escuelas de Madrid y Barcelona, o Ingenieros pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.º Los concursantes estudiarán el nuevo ensanche respetando en lo posible el barrio de Neguri y la zona comprendi-

da entre la carretera y el mar. Se dispondrán arterias importantes en sentido N. S., a fin de que la circulación de la carretera de Bilbao a Urduliz quede descongestionada.

3.º La superficie destinada a vías públicas, oscilará entre el 50 y 65 por 100 de la superficie destinada a ensanche.

4.º Teniendo en cuenta que en esta zona existen muchas casas de campo, se estudiará la distribución y anchura de las vías públicas de la manera más adecuada a las construcciones existentes e indicando para cada zona la reglamentación que la naturaleza de la construcción exija.

5.º Las calles principales tendrán una pendiente que no excederá del 5 por 100; no obstante, se admitirá un desnivel algo mayor en las calles secundarias impuesto por la topografía del terreno, pero prefiriendo el proyecto que consigne menor pendiente para aquéllas. En cuanto a la anchura de las calles y altura de los edificios, deberán atenderse a lo preceptuado en los artículos 134, 144 y 433 a 448 de las vigentes Ordenanzas municipales.

6.º En las zonas destinadas a casas de vecindad, se estudiarán las manzanas de las mismas, sus patios generales y, cuanto crea el concursante de interés para que reúna mejores condiciones de higiene por medio de comunicación con las vías públicas, conveniente relación de las superficies cubiertas y descubiertas, disposiciones de antanosos, etc., etc.

7.º Se estudiarán en líneas generales las obras subterráneas que los servicios de una ciudad moderna exigen, teniendo en cuenta el trazado actual de las atarjeas y cuidando que los nuevos sean fáciles de reparar sin ocasionar molestia al vecindario, tanto con respecto al tránsito como a los inmuebles del futuro ensanche.

8.º Se determinarán los sitios más a propósito para edificios públicos, como Escuelas, Mercados, etc., etc., así como para los paseos y parques del ensanche.

9.º Los planos y documentos se redactarán con las escalas, decoración y demás detalles que se especifican en el artículo 5.º del Reglamento de la ley de Ensanche, sin perjuicio de que los concursantes acompañen cuantos dibujos, perspectivas, etc., deseen para el mejor juicio sobre los proyectos.

10. Se facilitarán a los facultativos los planos de todas las partes que se trata de urbanizar, con las líneas de niveles correspondientes.

11. Se adjudicará un premio de 8.000 pesetas al proyecto elegido, en la forma dispuesta en el antes citado Reglamento.

12. Se concederán, además, dos accésits, uno de 3.000 pesetas y otro de 2.000, a los autores que, en concepto de la Corporación municipal, llenen con más acierto las condiciones del programa. Una vez satisfechos los premios, los proyectos quedarán del Excmo. Ayuntamiento devolviéndose los restantes.

13. El plazo para la presentación del proyecto será de cinco meses, hasta las doce del día de este término a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, transcurrido el cual no se admitirá ningún proyecto relacionado con este concurso.

Guecho, 28 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, ilegible.

S—3

ADMINISTRACION PROVINCIAL**AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE CAMBADOS****AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA**

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones en esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes al segundo trimestre de 1920-21 se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Octubre de 1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Ramón Betanzos, 4,78 pesetas.
Melitón Cuenca, 2,17.
Joaquín Fuentes Caamaño, 1,79.
Ramón García Cores, 2,22.
Nietos de Francisco Caamaño, 3,91.
José Manuel López, 2,96.
Andrés Maneiro Gómez, 2,87.
José Moreira Arosa, 7,16.
José Oubiña, 2,17.
Manuel Peña Pacheco, 5,07.
José Pérez Fernández, 15,36.
Juan Rea Torres, 3,47.
José Raño García, 7,00.
José Salgado Rodríguez, 4,23.
José Taboada, 2,61.
José Villar Grangel, 4,02.
Juan Acha, 1,96.
Pilar Barcala Alfonso, 3,16.
Manuel Blanco, 2,94.
Juan Busto Dios, 3,48.
Casa Junquera, 2,50.
Teresa Durán, 3,28.
Luis Díaz Lamón, 2,29.
Manuel Díez Señoríns, 2,17.
Luis García Martín, 3,36.
Herederos de Ignacio Conde Birés, 3,37.
José Iglesias y Antonio Rivas, 3,15.
Ramón Núñez Romero, 3,26.
Manuel Oubiña Torrado, 1,84.
Manuel Paleu Laranga, 2,28.
Filomena Río Ferreirás, 2,06.
Felipe Torrado Ferro, 3,04.
Pedro Torrado, 2,28.
Ramón Vicente Torrado, 2,83.
Rosario Betanzos, 0,43.
Manuel Blanco, 1,09.
José Biano Rodríguez, 2,17.
Juan Francisco Caamaño, 2,17.
Ignacio Conde, 2,25.
Benito Civil Villanueva, 1,09.

Ramón Carril, 1,52.
Angel Candá, 1,74.
Agustín de Dios, 1,80.
Carmen Fontecha, 0,85.
José Fernández González, 1,39.
Ramón González, 0,65.
Jesús González, 0,65.
Juan González, 0,65.
Soledad González, 0,65.
Amalia González, 0,65.
Manuel García, 2,17.
Ramón Goines, 2,61.
Mcnuel Iglesias Vidal, 1,52.
Ramón Iglesias, 2,17.
Iglesario de San Pedro, 1,30.
Manuel López Quintero, 2,33.
Francisco Llangar, 2,17.
Rosa Mascato, 1,09.
Ramón Lema Lema, 1,74.
José Oubiña Barreiro, 1,02.
José Dorto Rey, 2,84.
Ramón Porto, 1,09.
Francisco Portas Grande, 2,17.
Manuel Portas Tourés, 1,09.
Vicente Piñeiro, 1,30.
Manuel Pérez, 3,48.
Ramón Rodríguez Martínez, 2,17.
José Benito Suárez, 3,48.
José Manuel Saatiago González, 3,26.
Manuel Santiago Fernández, 3,65.
José Manuel Tourés Vazqueriza, 0,65.
Tera Vidal Arca, 0,65.
Juan Valle Domínguez, 0,65.
Francisco Brea, 1,77.
José Vidal Leiro, 1,09.
Ventura Vidal, 1,09.
Juan Andújar Paceiro, 2,58.
Angel Acosta Curdos, 5,69.
Domingo Cabrera, 16,75.
Felipe Benicio Núñez, 2,53.
Manuel Riveira de Agullar, 10,31.
Josefa Suelro Baños, 2,40.
Laureano Salgado Rodríguez, 141,96.
Francisco Bustelo Baños, 1,89.
Herederos de Francisco Rocha, 3,16.
Clemente Arca Vila, 0,75.
Andrés Leiro López, 1,25.
Maximino Magariños, 1,77.
Antonio Núñez Breijo, 2,53.
Andrés Oubiña Toubes, 0,76.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cambados, 3 de Noviembre de 1920.—
El Agente, José B. Conde.

P—8910

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones por esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 13 de Octubre de 1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta provi-

dencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Julián Abalo, 2,17 pesetas.
Angel Núñez Aído, 1,90.
Benito Civil p. el Socorro Goris, 2,31.
Luciano y José Varela Farfía, 28,87.
Amalia Suárez García, 2,60.
Aurora Suárez García, 5,54.
Herederos de José Varela, 3,42.
Ramón Doval Marino, 3,09.
Fermín Vázquez Mosquera, 5,5.
Socorro Martínez, 1,90.
Joaquín Sampedro Peña, 3,57.
Manuel Pazos Pazos, 1,79.
Juan Acha Pérez, 3,04.
José Vidal Padín, 2,72.
Manuel Rivas, 2,50.
José Romero, 2,99.
Lorenzo Montenegro Santos, 9,34.
José Valdarés, 2,44.
Francisco Arca Vázquez, p. el José Vázquez Abad, 2,72.
Joaquín Aguipe, 2,50.
Vicenta Cores, por ella herederos de Rafael Mourido, 2,06.
Teresa Castro, 3,26.
José Cruz, 1,85.
Manuel Cardalda, 3,15.
Ramón Caamaño Cores, 3,37.
Antonio Doval, 3,04.
Manuel Feijó, 2,17.
Camilo Fajardo Lago, 1,95.
Luisa González, 2,29.
José María Gañego, 2,83.
Herederos de Alberto Morrazo, 2,82.
Joaquín López, 2,50.
Ramón López, 2,96.
Manuel Mondragón, 2,84.
José Benito Maquieira, 2,71.
Rafael Martínez, 2,60.
Joaquín Martínez Portas, 2,82.
Manuel Marino García, 3,15.
Agustín Noya; por él, Carmen Noya, 3,04 pesetas.
José Paz, 3,48.
Manuel Padín Borrageiros, 3,04.
Francisco Pazos Martínez, 1,95.
Juan Pérez Domínguez, 2,17.
Juan Quintáns; por él, Ramón Rodríguez, 2,39.
Pedro Rodríguez Carballo, 2,83.
Francisco Roma; por él, Juan Roma, 2,50. pesetas.
José Rey Forte, 2,17.
Manuel Rey, 2,29.
José Manuel Santiago Vidal, 2,17.
Emilia Touriño Piñeiro, 3,48.
Soledad Vázquez, 1,95.
Lorenzo Vázquez, 2,29.
Benito Aragunde, 2,17.
José María Alfonso, 2,61.
Fidel Alfonso, 1,74.
José Manuel Abalo Viñas; por él, Ramón Díaz, 3,26.
Eugenio Bua, 2,82.
José Benito Buezas Santorun, 1,16.
Felli Buezas, 2,61.
Luis Brea Fernández, 2,61.
José Juan Buceta Bemposta, 1,30.
Manuel Cid López, 1,52.
Ramón Caamaño; por él, Esclavitud Savorido, 2,62.
Manuel Currás, 2,17.

José Casá, 1,09.
 Luis Cardeiro, 2,61.
 Dolores Cores Castro, 1,74.
 Manuel Cases Dabñia, 2,17.
 Ramón Casafuarnos Barros, 1,95.
 Juan Cascañar, 2,82.
 Manuel Cor Vidal, 1,74.
 Ramón Corres Tourés, 1,74.
 José Camba Navia, 1,36.
 Manuel Doval, 1,09.
 José María Doval, 1,74.
 Benita Diz Elviño, 1,74.
 Marcelino Diz Elviño, 0,87.
 Manuela Diz Asprés, 0,87.
 Pedro Diz, 3,26.
 Manuela Diz Cores, 0,87.
 Manuela Fontela, 0,65.
 Miguel Feijóo Carballo, 3,47.
 Monserrat Fiel, 0,65.
 Pedro García Bravo, 2,39.
 José Gómez, 3,26.
 María Antonia Gallego, 3,26.
 Rosa González, 0,65.
 Agustín Gómez Lorenzo, 3,26.
 Marcelino Gómez, 0,65.
 Ramón García Revolo, 2,17.
 Herederos de Adelaida García, 0,65.
 Herederos de Clotilde García Suárez, 1,52.
 Herederos de José Santos, 2,17.
 Herederos de Benito Lede, 3,26.
 Herederos de Tomás Aragunde, 2,82.
 Herederos de José González Rubio, 2,17 pesetas.
 Herederos de Francisco Ramírez Díaz, 1,74.
 Herederos de Ramón Diz, 1,74.
 Herederos de Pedro del Río, 2,16.
 José Benito Iglesias, 1,74.
 Manuel Lede Cardalda, 3,26.
 Josefa Losada Vidal, 0,65.
 Florencio Lago, 0,65.
 José Martínez, 1,09.
 Ramón Mosteiro, 2,82.
 Ramón Mariño Fernández, 1,52.
 David Martínez, 1,09.
 Joaquín Martínez Magariños, 1,30.
 Miguel Martínez Magariños, 0,65.
 Ramón Meza, 3,04.
 Benito Nández Nández, 0,87.
 Juan Nogueira Carballo, 1,52.
 Joaquín Nández Rubiños, 0,65.
 Ramón Navia Díaz, 2,61.
 Dolores Oubiña, 2,17.
 José Oubiña Miseta, 0,65.
 José Otero, 1,39.
 José Oubiña González, 1,74.
 Alberto Oubiña Rodríguez y Bernard Baamonde, 3,26.
 Manuel Oubiña Martínez, 2,47.
 Miguel Otero Fernández, 2,17.
 Francisco Paulo Boney, 0,65.
 José María Porto, 0,87.
 Balbanera Paz Durán, 1,30.
 Juan Patiño, 2,82.
 Rosa Portás, 3,26.
 Serapia Piñero González, 2,47.
 Carmen Quiroga, 1,52.
 Antonio Rodríguez, 3,26.
 María Antonia Rey, 2,82.
 Alberto Rey, 2,82.
 Manuel Rebola, 1,09.
 Miguel Rodríguez Cabanelas, 0,65.
 José Manuel Rubiños, 1,09.
 Manuel Rial Silva, 2,17.
 Joaquín Rey Buceta, 0,87.
 Benito Santos Pazos, 2,47.
 Ramón Torres Mosteiro, 1,30.
 Juan Ramón Torres, 0,43.
 Joaquín Taboada Touris, 1,09.
 José Taboada Torres, 1,52.
 José Torraza Santiago, 0,22.
 Vicenta Torrado, 2,61.

Manuel Trelles, 0,43.
 Manuel Vilanova, 0,65.
 Severo Vilanova Aguilá, 1,39.
 José Vidal Méndez, 2,61.
 María Vázquez Sainza, 0,65.
 Jesús Vázquez; por sí, Francisco Barros, 2,17.
 José Vidal, 1,09.
 Angela Vidal Torrado, 0,87.
 María Vidal Santiago, 0,87.
 José Antonio Vázquez, 0,65.
 Luisa Vázquez, 3,47.
 Viuda de José Ca, 2,17.
 Manuel Santiago González, 0,26.
 Sebastián Cores, 1,26.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.
 Cambados, 8 de Noviembre de 1920.
 El Agente, José B. Conde.

P—8911

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMBADOS

D. José Benito Conde Reguera, Agente Ejecutivo por contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución territorial y segundo trimestre de 1920, se ha dictado con fecha 10 de Diciembre la providencia siguiente:

"Diligencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Ramón Abalo Falcón y otros, vecinos de Villagarcía, su descubierto con la Hacienda ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Enero, a las diez de la mañana, en la Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Ayuntamiento de Villagarcía:
 Ramón Abalo Falcón, hoy sus herederos, vecino de Villagarcía.—1.º En la parroquia de Villagarcía, y en el lugar de la Lage, en donde llaman Veiga de la Lage, a labradío secano la sembradura de un fanado: linda Norte, Manuel Aragunde; Sur, Manuel García; Este, camino para el mismo Prado, y Oeste, madanon que divide terreno más bajo de Izolina Torres. Su valor, 60 pesetas.

2.º En la misma situación, seis concas a labradío secano: linda Norte, herederos de Salvador Aragunde; Sur, herederos de Alvarellos de Godes; Este, madanon que divide terreno de D. Juan

Ríos, y Oeste, camino.—Su valor, 20 pesetas.

3.º En la misma situación, tres concas y un sexto a labradío secano; linda: Norte, herederos de Salvador Aragunde; Este, camino de carro; Oeste, regata; y Sur, Filomena Somoza.—Su valor, 16 pesetas.

4.º Una casa de planta baja y piso alto, con su corral y terreo a huerta que ocupado ello la extensión de seis concas y cuatro quintos: linda todo ello por el Norte, doña Dolores Gadín Quintana; Sur, Luis Sabiña; Este, doña Rosario Ferrarós, y Oeste, camino pública.—Su valor, 300 pesetas.

Ramona Chaves García, hoy sus herederos, vecina de Villagarcía.—1.º En la parroquia de Cea y lugar de Loenzo de Arriba, dos concas en el asiento de la casa señorial: Norte, camino; Sur, presa de agua que divide terreno de Manuel César. Este, el mismo César, y Oeste, herederos de Manuela Lago Abalo.—Su valor, 20 pesetas.

2.º La mitad de una casa terrena destinada a cuadra, en el lugar de la Aldea del Medio, del mismo Loenzo: Norte, camino de la Aldea de Arriba; Sur, Este y Oeste, Eugenio Lago; por compra a Francisco Carballo; relación del tomo primero del 1870, núm. 208 de 1908.—Su valor, 100 pesetas.

José Andrés Louzán, vecino de Carril.

En la parroquia de Carril y en la calle Travesía de la Aduana. Una casa de planta alta, que mide de frente 2,20 metros de fondo y seis metros de largo; linda Norte, casa de Manuel Ramos; Sur, calle; Este, herederos de Santiago Crespo, y Oeste, Benito Pita.—Su valor, pesetas, 1.000.

Carmen Fontela Iglesias, vecina que fué de Bayón.—1.º En la parroquia de Soloveira, del Ayuntamiento de Villagarcía, en donde llaman Agro do Peceiro a labradío, 12 y media concas: linda al Norte, Juan Dabñia; Sur, herederos de Rosario Gómez; Este, camino.—Su valor, 60 pesetas.

2.º En donde llaman Tomada Chica, en Soloveira, a tojar y robleda, 6 y media concas: linda Norte, muro; Sur, José Fontela y muro en medio.—Su valor, 16 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la fianca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existan títulos de propiedad, los cuales pedirá al rematante suplir en la forma prescrita en el número tercero del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resultase sobante una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que

ingresará en las áreas del Tesoro público.

Cambiados, II de Diciembre de 1920.—
El Agente, José Benito Conde.

P—8907

D. José Benito Conde Reguera,
Agente ejecutivo de Contribuciones en
esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de contribu-
ción rústica y urbana, correspondiente
al segundo trimestre de 1920-21, se
enumeran comprendidos los deudores
que a continuación se relacionan, sin
que conste tengan en esta localidad
persona que les represente, por lo que
expongo el presente edicto para que
pueda llegar a conocimiento de los
mismos, que, con fecha 6 de Octubre
de 1920, he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio
de segundo grado.—De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 66 de
la Instrucción de 26 de Abril de 1900,
declaro incurso en el segundo grado
de apremio y recargo del 10 por 100
sobre el importe total del descubier-
to a los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-
videncia, a fin de que puedan satisfa-
cer sus débitos durante el plazo de
veinticuatro horas, advirtiéndoles que,
de no verificarlo, se procederá inme-
diatamente al embargo de todos sus
bienes, señalando al efecto las fincas
que han de ser objeto de ejecución, y
se expedirán los oportunos manda-
mientos al señor Registrador de la
Propiedad del partido, para la anota-
ción preventiva del embargo.”

Nombre de los deudores.

Antonio Espiña Reisuñez; por él, Flo-
rentino Chaves, 2,17 pesetas.
Antonio López Meaño, 2,23.
Angel Bua Rosende, 5,94.
Dolores Camaña Arosa, 2,60.
El Hospital de Santiago, 35,23.
Francisco Otero, 2,50.
Francisco Cores Torres, 2,01.
Jerónimo Malvar, 70,89.
Ignacio Cores; por él, Ramón Chaves,
5,74.
José Manuel Louzán, 6,06.
José González Abal, 2,60.
José Meis, 2,79.
Juan Antonio Pérez, 2,01.
José Ramón Padín, 3,28.
José Ramón Caamaño, 2,23.
José María Portal González, 2,60.
José del Valle Inclán, 4,21.
José María Pintos, 2,28.
Manuel Calviño Cobas, por su mu-
jer, 2,17.
Manuel Puente, 2,17.
Manuel Varela Barreiro, 3,77.
Manuel Paz, 2,17.
María Taboada Pimentel, 2,23.
Pedro Pardo Valiño; por él, Manuel
Gores, 9,53.
Rosa Rodiño Serantes, 4,04.
Ramón Díaz, 1,96.
Señor Duque Patiño, 3,23.
Severino Barreiro Bustelo, 28,01.
Viuda de Francisco Calvete, 2,66.
Alberto Pazos Alvarez, 2,07.
Antonio Caamaño Iglesias, 2,17.
Baltasar Santornu, 2,39.
Bernardo Morrazo, 2,17.
Carlos Arcar, 3,26.
Claudia Pérez, 3,37.
Francisco Tobío, 2,17.
Francisco Castro Gondar, 2,93

Herederos de Santiago Ruceta, 2,33.
Ignacio Domínguez, 2,17.
José Feijo Alonso, 3,16.
Juan Vieites, 2,67.
Juan Felipe Liencres, 2,67.
José Blanco Oubiña, 2,50.
Josefa Vieites, 2,28.
José Benito Monteagudo, 2,07.
José Ramón Portela, 2,72.
Manuel Fontán Padín, 1,85.
Manuel Otero Barbeito, 2,07.
Ramón Torres González, 2,50.
Ruina Valdarés, 2,93.
Ramona Caamaño Silva, 2,50.
Ramón Monta Señorán, 3,50.
Rosa Crespo, viuda, 2,17.
Vicente Fraga Vázquez, 1,36.
Vicente García Rosas, 3,39.
Juan García Cuvelo, 3,55.
Antonio Fernández López, 2,17.
Antonio Lis Congil, 3,26.
Antonio Vieites, 1,95.
Antonio Otero Rodríguez, 0,44.
Alvaro Gómez Rica, 3,04.
Benito Guimil Hermida, 3,26.
Benito Rivas, 1,95.
Benito Otero Otero, 2,61.
Basilia Moldes González, 0,44.
Baldomero Conde Padín, 0,44.
Carmen Oubiña, 1,74.
Carmen Gondar, viuda, 2,17.
Domingo Vittas, 2,17.
Demetrio Méndez Lis, 1,09.
Dolores Díaz, 0,22.
Eladio Someza Caamaño, 2,61.
Esteban Paz Piñeiro, 3,47.
Francisco Torres González, 1,95.
Francisco Rodiño, 3,26.
Francisco Vieites Martínez, 2,17.
Herederos de Vicente Gondar Pi-
ñeiro, 3,04.
Herederos de Vicente Gondar, 1,09.
Herederos de José Chantretero, 2,61.
Jesusa Rodríguez Fajardo, 0,22.
José Silva Santos, 1,30.
José Ramón Pintos, 0,22.
Jesús Vázquez, 1,52.
José Benito Portas, 1,52.
José Abal Núñez, 0,44.
José Domínguez Rivas, 0,22.
José Benito Gondar, 2,17.
José María Pérez, 0,44.
José Ramón Castro, 1,30.
José Torres, 1,30.
José María Arosa, 3,26.
José María Meis, 1,30.
José Iglesias Alvarez, 1,30.
Juan Silva Fontán, 3,47.
José Ramón Oubiña, 1,09.
José Maricio Serantes, 1,95.
José Benito Feijóo Carballo, 0,44.
Josefa Torrón González, 1,30.
Juana González, viuda, 2,39.
José Fernández Rodríguez, 1,30.
Joaquín Vila Galifianes, 1,09.
Josefa Domínguez Seoane, 0,22.
Liberato Domínguez, 0,87.
Manuel Besada Reino, 1,52.
Manuel Portas, 2,33.
Manuel Costa Oubiña, 1,52.
Manuel Dozo Meis, 0,22.
Manuel González Portas, 1,52.
Manuel Sineiro Alvarez; por él, Ma-
nuel Peña, 0,22.
Manuel Castro Serén, 1,52.
Manuel Benavides, 3,26.
Manuel Caamaño Arosa, 0,22.
Ramón Salazar Lis, 0,66.
Ramón Torres Cornes, 1,09.
Ramón González; por él, Ramón Gon-
zález Morrazo, 2,61.
Rosa Abal Serantes, 0,22.
Ramón García Montoño, 1,74.
Ramón Muñiz Ucha, 1,30.
Ramón Sanmartín, 0,87.

Salvador Padín Novoa, 3,47.
Sebastián Chantretero Sortages, 1,30.
Teresa Paz Castro, 2,32.
Vicente Alfonso, 2,17.
Eduardo Torrado Meis, 0,25.
José Barros Oubiña, 1,55.
Parisinia Piñeiro Fernández, 2,69.
Así, pues, en cumplimiento de lo
preceptuado en los párrafos tercero y
cuarto del artículo 142 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, se publi-
ca y fija el presente edicto en el *Bole-
tín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Cambados, 6 de Noviembre de 1920.
El Agente, José B. Conde.

P—8908

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
(BARCELONA)

Habiéndose extraviado la póliza nú-
mero 54.533 que libró esta Sociedad a
D. Miguel Griera y Vila, de Centellas,
en 19 de Febrero de 1897, se hace pú-
blico por medio del presente anuncio a
fin de hacer constar que si no fuese pre-
sentada en la Administración de la
Compañía dentro del término de treinta
días, a contar de la fecha de esta in-
serción, se tendrá por nula y sin efecto,
y se abonará su importe al beneficiario
que resulte de los documentos que
obran en esta Sociedad.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1920.
El Administrador, V. Muntadas.

X—12

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS- TRUCCIONES BABCOCK Y WILCOX

El Consejo de Administración de esta
Sociedad, ha acordado pedir a los señores
Accionistas un dividendo pasivo de
10 por 100, o sean 50 pesetas por ac-
ción, que habrá de ser satisfecho en
Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en
Madrid, en el Banco Central, desde el
1.º de Enero de 1921 al 31 del mismo
mes.

Bilbao, 31 de Diciembre de 1920.—
El Presidente del Consejo de Adminis-
tración, El Marqués de Triano.

X—8

“LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Habiéndose extraviado la póliza nú-
mero 9.617, contratada por esta Com-
pañía sobre la vida de D. Jesús de Cos-
pedal y Jerganes, con fecha 25 de Ene-
ro de 1909, se anuncia al público por
primera vez, para que la persona que
la posea se presente a justificar su de-
recho a ella en el término de treinta
días, a contar desde la fecha de este
anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el
Boletín Oficial de Madrid, y en el de la
provincia de Santander, pues de lo con-
trario le parará el perjuicio a que haya
lugar.

Madrid a 27 de Diciembre de 1920.—
Por la Compañía, El Director, F. Se-
tuain.

X—11

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO

En el sorteo celebrado por esta Junta el día 15 del corriente, resultaron amortizadas las 128 obligaciones siguientes:

- Números 1, 10, 12, 15, 48, 54, 80, 86, 95, 115, 116, 123, 128, 136, 214, 255, 280, 324, 328, 333, 376, 423, 453, 470, 502, 511, 512, 521, 527, 547, 578, 586, 594, 632, 634, 653, 676, 678, 679, 678, 688, 692, 703, 723, 724, 745, 751, 778, 780, 813, 824, 829, 829, 836, 912, 936, 947, 949, 964, 969, 976, 971, 983, 1.001, 1.003, 1.024, 1.053, 1.064, 1.074, 1.077, 1.109, 1.127, 1.136, 1.158, 1.170, 1.177, 1.178, 1.181, 1.212, 1.222, 1.233, 1.248, 1.255, 1.258, 1.260, 1.292, 1.304, 1.327, 1.332, 1.344, 1.351, 1.372, 1.391, 1.409, 1.413, 1.443, 1.452, 1.472, 1.492, 1.521, 1.543, 1.557, 1.567, 1.574, 1.584, 1.610, 1.624, 1.635, 1.643, 1.647, 1.654, 1.655, 1.656, 1.658, 1.680, 1.712, 1.759, 1.823, 1.842, 1.874, 1.895, 1.914, 1.918, 1.923, 1.924, 1.938, 1.963, 1.976.

El pago de estas obligaciones se efectuará, empezando en la segunda quincena del presente mes, en la Casa de esta Junta, previas los requisitos del caso.

Lo que para general conocimiento se hace público a los efectos correspondientes.

Vigo a 16 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Joaquín Botana Cadaval.—El Secretario, Luis Suárez Llanca.

X-13

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

INCLUSIÓN DE VALORES A LA CONTRA-CIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 69 del Código de Comercio, 31 y siguientes del Reglamento general de Bolsas, y 16 del interior de ésta, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización

Oficial de esta Bolsa, las 19.000 obligaciones hipotecarias, emitidas mancomunada y solidariamente por las Sociedades "Compañías de Riesgos de Levante" y "Sociedad Eléctrica de los Almadenes", de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, números 10.001 al 20.000, de idénticas condiciones y circunstancias que las de numeración anterior que fueron incluidas por esta Junta a la cotización de esta Bolsa en 18 de Noviembre próximo pasado, según anuncio publicado en este periódico oficial el día 3 del mes que cursa.

Lo que para general conocimiento se anuncia en este periódico oficial.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 17 de Diciembre de 1920.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, J. Maristany Busés.

X-14

COLONIA DE LA PRENSA

En el sorteo de amortización ordinaria de obligaciones de esta Sociedad, verificado en la Notaría de D. Luis Sargera el día 31 de Diciembre de 1920, ha correspondido la amortización a las siguientes obligaciones.

Primera emisión, serie A.—Números 136, 129, 209, 215, 62, 296, 59, 265, 65, 141, 137, 189, 73.

Primera emisión, serie B.—Números 297, 298, 300, 27, 234, 401, 320, 304, 321, 104, 302, 59, 303.

Segunda emisión, serie A.—Números 365, 513, 602, 537, 614, 332, 576, 423, 330, 382, 482, 938, 376.

Segunda emisión, serie B.—Números 638, 362, 565, 437, 517, 566, 652, 522, 464, 660, 382, 472, 475.

Tercera emisión, serie A.—Números 681, 732 y 706.

Tercera emisión, serie B.—Números 676, 713, 730, 727 y 704.

Cuarta emisión, serie A.—Números 858, 803, 819, 857 y 826.

Cuarta emisión, serie B.—Números 851, 853, 838, 801 y 848.

Quinta emisión, serie B.—Números 1.016, 872, 930 y 960.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Presidente, Antonio R. Lázaro.

X-23

SOCIEDAD DEL TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

En el sorteo de las obligaciones que corresponden ser amortizadas en el primer semestre del año actual, han resultado las siguientes:

- Primera serie.—15 obligaciones números 24, 134, 203, 226, 231, 236, 241, 395, 440, 443, 550, 582, 588, 613, 663, 694, 724, 772, 802, 894, 902, 1.006, 1.009, 1.073, 1.095, 1.101, 1.131, 1.216, 2.318, 1.336, 1.347, 1.355, 1.427, 1.466, 1.535, 1.552, 1.557, 1.603, 1.640, 1.683, 1.782, 1.784, 1.788, 1.802, 1.931, 1.956, 1.947, 2.129, 2.137, 2.138, 2.243, 2.253, 2.180, 2.207, 2.209, 2.211, 2.226, 2.256, 2.272, 2.277, 2.290, 2.293, 2.341, 2.442, 2.477, 2.499, 2.519, 2.522, 2.548, 2.549, 2.592.

Segunda serie.—11 obligaciones números 2.601, 2.649, 2.706, 2.715, 2.753, 2.768, 2.823, 2.833, 2.907, 2.937, 2.992.

Tercera serie.—5 obligaciones números 3.004, 3.052, 3.070, 3.163, 3.174.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivos su importe a partir del día 2 de Enero, por el Banco Hipotecario de España, a las horas de la Casa de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de Enero de 1921.—El Director, Cayetano Aguado.

X-7

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados, en particular, a los efectos consiguientes, que la Compañía de Seguros de Transportes marítimos española denominada "Luzero", domiciliada en Madrid, calle de Serrano, 51, ha nombrado Director Gerente de la misma a D. Diego La Rosa Sánchez, en sustitución del que lo era anteriormente, D. Jerónimo Martínez Mier.

Madrid, 23 de Noviembre de 1920.—El Comisario general, B. Castro.

X-4